

grisuosas, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo AB-16 de rozadora «Anderson», con caja de mando a distancia, motor eléctrico tipo K-200 y caja intermedia, fabricada por «Anderson Boyes», en Inglaterra, a solicitud de «Potasas de Navarra, Sociedad Anónima», para que pueda utilizarse en minas grisúas, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo dI 225 S/4 y dI 225 E/4 de motores eléctricos, fabricados por «Construcciones Electro Mecánicas Indar, Sociedad Anónima», a solicitud de la misma, para que pueda utilizarse en minas grisúas, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo MX 240 de metanómetro y oxímetro, fabricados por «Minelec», bajo licencia de «National Mine Service» (USA), a solicitud de «Minelec, Sociedad Anónima», para que pueda utilizarse en minas con grisú, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo CO.260 de detector de manóxico de carbono portátil, fabricado por «Minelec», bajo licencia de «National Mine Service», a solicitud de la misma Empresa, para que pueda utilizarse en minas grisúas, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo CD 212 de metanómetro continuo, fabricado por «Minelec, Sociedad Anónima», bajo licencia de «National Mine Service», a solicitud de la misma Empresa, para que pueda utilizarse en minas grisúas, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo S.P. 200 de bomba de muestreo, fabricada por «Minelec, Sociedad Anónima», bajo licencia de «National Mine Service», a solicitud de la misma Empresa, para que pueda utilizarse en minas grisúas, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo MT-2 de lámpara de casco, fabricada por «Oldham Batteries Limited», en Manchester (Inglaterra), a solicitud de «L. E. Jackson, Sociedad Anónima», para que pueda utilizarse en minas grisúas, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo B 2051.080, B 2201.080 y B 2400.420 de bombas sumergibles marca «Flygt», fabricadas por «Flygt A. B.» (Suecia), a solicitud de «Técnicas de Filtración y Bombeo, Sociedad Anónima», para que pueda utilizarse en minas grisúas, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo K-0S, K-3S, K-4S y K-5 de cofres de tajo, fabricados por «Sait» y modificados y adaptados por «Potasas de Navarra, Sociedad Anónima», a solicitud de la misma Empresa, para que pueda utilizarse en minas grisúas, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo BE-1.203-S de bomba de hormigón, fabricada por «Sebsas», a solicitud de la misma Empresa, para que pueda utilizarse en minas grisúas, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo dI 450 E de motor eléctrico de 300 KW, para que pueda emplearse en minas grisúas, fabricado por «Indar, Sociedad Anónima», a solicitud de la misma Empresa, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo ROK-GP/OB1 de celda de distribución de alta tensión, fabricada por ZWAR (Polonia), a solicitud de «Industrias Electroquímicas, Sociedad Anónima», para que pueda utilizarse en minas grisúas, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo CMH 107 M/C-40 y CMH 107 L/C-40 de jumbo electrohidráulico, fabricado por «Tamrock/Compair, Sociedad Anónima», a solicitud de «Compair Ibérica, Sociedad Anónima», para que pueda utilizarse en minas grisúas, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo CRI 358 de caja de componentes eléctricos, para que pueda utilizarse en minas grisúas, fabricada por «Trariasas», a solicitud de la misma Empresa, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo M-412-2L-40 de pala electrohidráulica, con motor eléctrico «Siemens», modelo IQM 2156 de 40 KW, fabricada por «Deilmann Haniel» y «Siemens Ag» (RFA), a solicitud de «Compair Ibérica, Sociedad Anónima», para que pueda utilizarse en minas grisúas, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Resolución de fecha 29 de julio de 1985 por la que se homologa el tipo dAM90 LW2d0, dAM90 LW4d0, dAM90 LW6d0, dAM90 LX2d0, dAM90 LX4d0 y dAM90 LX6d0 de motores antideflagrantes, fabricados por «AEG Telefunken», en la RFA, a solicitud de don Fernando Jansen García, para que pueda utilizarse en minas grisúas, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de la presente Resolución.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 29 de agosto de 1985.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

**20357** RESOLUCION de 6 de septiembre de 1985, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por don José María Cañellas Inglés.

Vista la solicitud presentada por don José María Cañellas Inglés para la homologación de su colector, modelo «Cañellas D-1», así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado INTA y la auditoría de garantía de calidad realizada por la entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de Calidad» con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de 28 de julio de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Homologar el colector modelo «Cañellas D-1», fabricado y presentado por don José María Cañellas Inglés, de Tarragona, con el número de homologación PS 4/85.

2. La homologación se concede por un periodo de vigencia de dos años.

3. Para todos los paneles solares, que se fabriquen a partir de este modelo homologado, se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.—La Directora general, Carmen Mestre.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**20358** ORDEN de 26 de julio de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 425/1984, interpuesto por don Julio Gómez Olmedo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Albacete, con fecha 2 de abril de 1985, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo 425/1984, interpuesto por don Julio Gómez Olmedo, sobre materia de personal (complemento de destino); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Gómez Olmedo contra la resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 9 de marzo de 1984, y contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la alzada formulada ante el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos tales resoluciones nulas por contrarias a derecho, reconociendo el derecho del recurrente a percibir las cantidades que le hubieran correspondido como complemento de